

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto revoca poder y reconoce personería
Radicado: 63.190.40.89.001.2015.00117.00 Acumulado con
63.190.40.89.001.2016.00258.00
Ejecutante Principal: Coobolarqui
Ejecutante acumulado: Diego Alejandro Arias Sierra
Ejecutado común: Silvia Guerrero Villamil
Auto Sustanciación No.: 258

Se accede a la revocatoria de poder conferido a la abogada Mónica Marcela Gutiérrez Aguilar, por la cooperativa ejecutante.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte ejecutante, a la abogada Diana Almonacid Martínez, identificada con C.C. 31.305.661 y T.P. 298.290 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para efectos de notificación de la profesional del derecho se tiene como correo electrónico diana.almonacid@ahoracontactcenter.com.

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79285d5466c7f515bb386ec58b4aeb3322be455bdf782de7af3c761c81b63b1d**

Documento generado en 07/09/2023 02:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>